

94
SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 07 de 2021. A despacho del señor Juez los anteriores escritos allegados por la parte demandada mediante apoderado judicial. Sirvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00081-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD CI PETROCOLL HOLDING LTDA,
YARA MARTINEZ MOHR,
NICO ANGELE PPIETER DE BRUYN.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

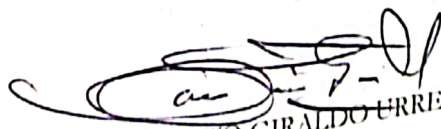
En atención a los escritos aportados, y de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1°.-) GLOSAR a los autos el anterior escrito presentado por el mandatario judicial de la parte demandada, constante de cinco (05) folios.

2°.-) CORRER traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada constante de (05) folios a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 inciso 1° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 08 ABR 2021
En estado No. 046 de los
notifiqué a las partes el auto anterior
8114
Secretaria